
Acta de la sesión Extraordinaria N° 5393 del Consejo Nacional de Salarios, San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez, celebrada a partir de las catorce horas con del 15 de junio del dos mil dieciséis, presidida por el señor Dennis Cabezas Badilla, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL:

Gerardo Villalobos Durán, Alejandra Mata Solano, Gabriela Sancho Carpio y Fausto Roldán Badilla.

POR EL SECTOR LABORAL:

Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y María Elena Rodríguez Samuels.

POR EL SECTOR EMPLEADOR:

Ana María Conejo Elizondo, Zaida Solano Valverde, Marco Durante Calvo y Frank Cerdas Núñez.

SECRETARIA a.i.: Isela Hernández Rodríguez.

ARTÍCULO PRIMERO:

Orden del día

1. Asuntos de la presidencia.
 - a. Declaración pública de la sesión, para que la prensa cubra la presentación de la propuesta del Estado, sobre la Revisión Salarial del II Semestre 2016.
 - b. Audiencia a los señores representantes del Estado, para que presenten las propuestas con respecto a la Revisión Salarial II Semestre para el año 2016.
 - c. Discusión sobre la revisión salarial II semestre 2016.

Se aprueba orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO

Declaración pública de la sesión.

A fin de que la Prensa cubra la presentación de la propuesta del Estado, para la revisión salarial del II semestre 2016, y que el público en general pueda hacerse presente en dicha presentación; las/os Señores/es Directoras/es comentan al respecto y acuerdan:

ACUERDO 2

Declarar pública esta sesión N° 5393 para la presentación de la propuesta del Estado, para la fijación de salarios del II Semestre 2016.

ARTÍCULO TERCERO:

Audiencia al representante del Estado, para que presenten las propuestas con respecto, a la Fijación Salarial para II Semestre del 2016.

El señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, da la bienvenida al Señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Alvarado Quesada, y Señor Vice Ministro de Area Social, Alfredo Hasbum Camacho, representantes del Poder Ejecutivo, y manifiesta que una vez presentadas las propuestas se dará la palabra a los Directores del Consejo, por si desean hacer alguna consulta a los proponentes y evacuadas las consultas se le dará la palabra a los que deseen referirse a las propuestas.

Inmediatamente brinda la palabra al Señor Carlos Alvarado, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, representante del Poder Ejecutivo, quien interviene brindando un saludo y señalando que la posición del gobierno es una exhortación al diálogo y a la construcción compartida con elementos que nos unen como son uno revisar el tema de la formula con un plazo hasta de tres meses, con el compromiso del poder ejecutivo de colaborar y solicitar el apoyo de OIT con colaboración técnica; dos el tema de trabajo doméstico, siendo la categoría más baja con una brecha de 32% respecto al salario mínimo minimorum, que espero un acuerdo para dar un 2% y tercero esperando un consenso tripartito en el seno de este Consejo y como evidencia de diálogo social, el gobierno propone un aumento general del 0,50% que permite un incremento salarial en términos reales.

Solicita al presidente dar la palabra al Señor Viceministro social Alfredo Hasbum Camacho quien presente la propuesta la cual se transcribe seguidamente:

“DMT-665-2016

15 de junio, 2016

Señor
Dennis Cabezas Badilla
Presidente
Consejo Nacional de Salarios

ASUNTO: Propuesta del Gobierno para ajuste salarial sector privado segundo semestre 2016.

Estimado señor

Reciba un cordial. Me permito presentar para la consideración del Consejo Nacional, la propuesta del sector gubernamental del aumento salarial para el Sector Privado, correspondiente al II Semestre del 2016.

En primera instancia tomar en cuenta que el objetivo principal de la política de fijación de los salarios mínimos es el de proteger a los trabajadores de más bajos salarios estableciendo un piso o salario de protección que permita a los trabajadores, y sus familias, un nivel de vida mínimo socialmente aceptable, esto es, “*que le procure bienestar y existencia digna*” (artículo 57 de la Constitución Política), o “*que cubra las necesidades normales de su hogar en el orden material, moral y cultural*” (artículo 177 del Código de Trabajo).

Asimismo, hacer de manifiesto y reiterar el interés de esta cartera, para que se ajuste la metodología de fijación salarial del sector privado. Por eso proponemos que ese proceso se concluya en un plazo no menor de tres meses, de forma que la metodología responda de la mejor manera posible a los cambios estructurales que enfrenta el mercado laboral.

Para esta ocasión, en la búsqueda de un consenso tripartito en el Consejo, como evidencia del diálogo social tripartito, se propone un aumento general de **0,50%**, que permite un incremento salarial en términos reales. Además, compensar a las

trabajadoras domésticas con un aumento diferenciado de **2%**, con el fin de disminuir la brecha de sus salarios con el mínimo minimorum.

Sobre el Salario Mínimo para el Servicio Doméstico

En Costa Rica, el total de ocupados es 2.077.348 y los asalariados totales son 1.1541.014, cerca de 141.039 personas laboran en el Servicio doméstico remuneradas, lo que representa un 6,7% del empleo total, y 9% del empleo asalariado, lo que lo vuelve en una fuente de trabajo importante en el mercado de trabajo, en el desempeño de actividades domésticas.

Cuadro No. 1
Costa Rica, MTSS: Población ocupada en el servicio doméstico
Ingreso Promedio
Julio, 2015

Total	Ingreso Promedio
141.039	€157.861

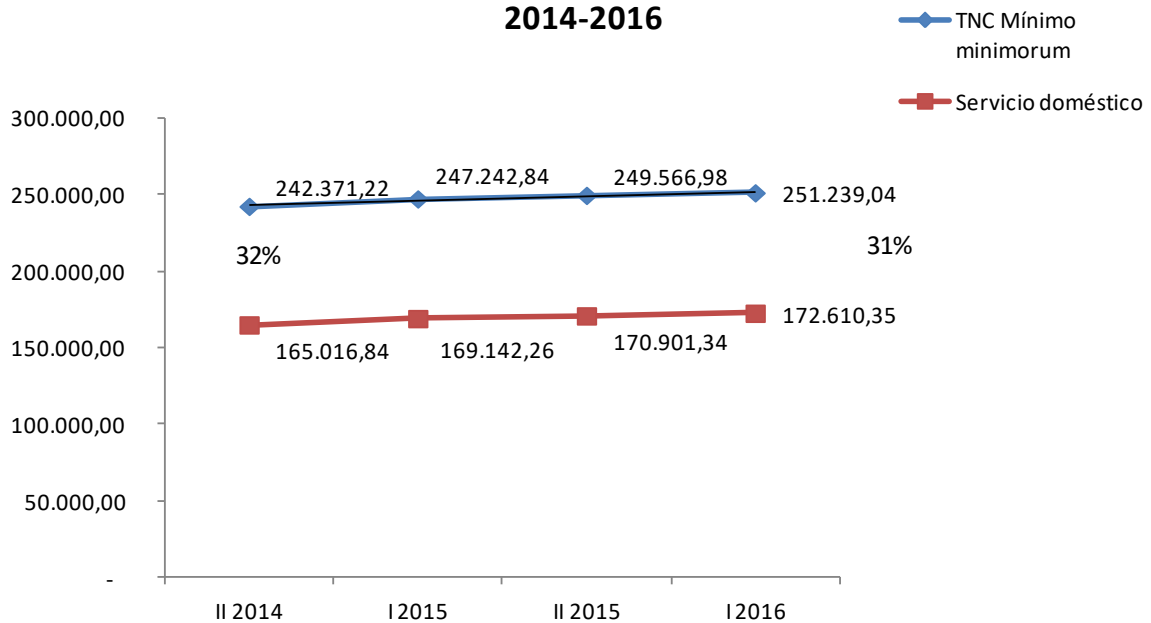
Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Planificación, Observatorio del Mercado Laboral, con base en la Encuesta Nacional de Hogares, del Instituto Nacional de Estadística y Censos. Julio 2015

Cuadro No. 2
Costa Rica: MTSS. Comparativo salario mínimo de servicio doméstico
Y trabajador no calificado, según decretos
Periodo 2014-2016

Periodo Por Semestre	Servicio Doméstico	Salario Mínimo Minimorum	Diferencia absoluta	Diferencia Porcentual
II 2014	165.016,84	242.371,22	(77.354,38)	31,9%
I 2015	169.142,26	247.242,84	(78.100,58)	31,5%
II 2015	170.901,34	249.566,98	(78.665,64)	31,5%
I 2016	172.610,35	251.239,04	(78.628,69)	31,2%

Fuente: Departamento de Salarios, Lista de salarios mínimos por ocupación.

Costa Rica, MTSS. Gráfico No. 1
Brecha del Salario Mínimo minimorum y
Servicio doméstico,
2014-2016



Fuente: Departamento de Salarios, Lista de salarios mínimos por ocupación.

Pero además de dicha brecha existente en perjuicio del servicio doméstico, se hace acompañar de un gran incumplimiento efectivo por parte de los empleadores y calidad del empleo.

Acuerdo ASTRADOMES

El 14 de julio del 2014 se establece un acuerdo entre el Ministro de Trabajo y Seguridad Social y la Asociación de Trabajadoras Domésticas (ASTRADOMES) en el cual se indica que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se compromete a que, en cada revisión salarial semestral realizada por el Consejo Nacional de Salarios, la propuesta que haga el sector Gubernamental incluirá la solicitud de hacer una revisión particular, que incluya un porcentaje de aumento salarial mayor al solicitado para el resto de trabajadores del Sector Privado, aplicable a los trabajadores y trabajadoras domésticas para el ajuste diferenciado en su salario mínimo.

Para ilustrar los resultados del acuerdo entre el Ministro de Trabajo y ASTRADOMES se presenta la siguiente tabla:

COSTA RICA: Incrementos diferenciados para servicio doméstico, del II semestre del 2014 al I semestre del 2016.

Detalle		Servicio Domestico	Otras Categorías
2014	II sem	4,22%	2,35%
2015	I sem	2,5%	2,01%
	II sem	1,04%	0,94%
2016	I sem	1,00%	0,67%

Cuadro No.3

Costa Rica: Población ocupada en el servicio doméstico, según condición de aseguramiento. Julio 2015

Condición de aseguramiento	Total
Total	141 039
No asegurado	34 403
Asalariado	20 237
Cuenta propia o voluntario	19 643
Por el Estado	9 738
Familiar asegurado directo	46 951
Familiar de pensionado	4 743
Pensionado del régimen de IVM de la CCSS	3 286
Otras formas de seguro	2 038

Fuente: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General de Planificación, Observatorio del Mercado Laboral, con base en la Encuesta Nacional de Hogares, del Instituto Nacional de Estadística y Censos. Julio 2015

Atentamente,

Carlos Alvarado Quesada
Ministro de Trabajo y Seguridad Social”

Al terminar la exposición de las diferentes propuestas, el Señor Presidente da las gracias y brinda un espacio para preguntas.

Interviene el Director Marco Durante, representante del Sector Empleador, y se refiere al aumento diferido para el sector de las trabajadoras domesticas siendo que siempre la propuesta de este Ministerio ha sido reconocer un 0,50% y pregunta si hicieron un análisis de este aumento considerando la regla que siempre aplicaban, además del salario en especie que reciben que eventualmente podríamos tener trabajadoras domésticas ganando más que un calificado a nivel nacional.

Responde el Señor Alfredo Hasbum, Vice Ministro de Trabajo, indicando que no siempre se cancela salario en especie y es donde existe mayor informalidad de manera que el análisis, considera que se estaría bajando la brecha del salario mínimo y del trabajo doméstico. Seguidamente interviene el Señor Carlos Alvarado, Ministro de Trabajo, señalando que cuando se hace el análisis, de las 141.000 trabajadoras las que pecnotan no necesariamente están en grupo mayoritario y el 50% de salario en especie depende de lo que se acuerde con el empleador entre un 0% a 50%, de aquí la consideración que el poder ejecutivo ha reflexionado es a quienes le estamos llegando, que son al grupo de mujeres más vulnerables que coincide en estrategia general de reducción de pobreza e inclusión social como acción positiva en este sentido y también la mayor cantidad de empleadores están en el quintil más alto con capacidad de pago. Además, de la limitante de aseguramiento multipatrono, no trabajan con un solo patrono y nos pone el reto de garantizar aseguramiento multipatrono.

Seguidamente interviene el Señor Edgar Morales Quesada, representante del Sector Laboral, que bueno que se manifiesta que el gobierno tiene disposición de trabajar en la revisión de la fórmula porque para el sector financiero es una felicidad un 0,50%.

Interviene el Señor Ministro de Trabajo señalando que la propuesta que presenta, no necesariamente se ajusta a la formula, es un ajuste real que beneficia salarios reales en este momento, teniendo una inflación cero, se hace esta propuesta de 0.50% acompañado de un ajuste a servicio doméstico del 2%, como grupo vulnerable que están en primero o segundo décil de ingresos, es una acción solidaria, y se hace importante el tema de la propuesta revisión de la fórmula.

El Señor Dennis Cabezas, Presidente del Consejo solicita, al Ministro de Trabajo y Seguridad Social, una urgente reunión para externar una serie de situaciones en torno a las necesidades; naturaleza y responsabilidades del Consejo, reunión que debe ser atendida conjuntamente con el Señor Viceministro, Señor Alfredo Hasbum dado su carácter como contacto responsable antes este Consejo.

El Señor Carlos Alvarado, Ministro de Trabajo, se compromete agendar a la brevedad posible dicha reunión y se excusa por no haber atendido antes al consejo y toma nota sobre la necesidad de su fortalecimiento técnico.

Al terminar la exposición de las diferentes propuestas, el Señor Presidente da las gracias a todos los presentes por las propuestas presentadas y señala que las mismas serán

estudiadas junto con las que presentaron los Empleadores y los Trabajadores, a efectos de tomar una resolución sobre la fijación salarial.

ARTICULO CUARTO:

Discusión de la revisión salarial, para el II semestre del 2016.

El Señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, señala que dado que ya se recibieron todas las audiencias, lo procedente es someter para aprobación la fijación salarial, no sin antes de dar una suspensión de la sesión, por un espacio de 15 minutos, para que los sectores analicen las propuestas presentadas y proceder con la votación.

Transcurrido los 15 minutos se reinicia la sesión.

El Señor Presidente Dennis Cabezas Badilla, procede a someter a votación las propuestas presentadas, según el orden de presentación.

Se someta a votación nominal la propuesta N°1:

Presentada por las Confederaciones Sindicales (Confederación de Trabajadores Rerum Novarum (CTRN), Central del Movimiento de Trabajadores Costarricenses (CMTC), Central Social Juanito Mora (CSJM) y la Central Unitaria de Trabajadores (CUT).

Un ajuste general para todas las categorías ocupacionales, del decreto en el 2.13%, correspondiente a la deuda generada según se explica en párrafos anteriores

Un ajuste del 2.5% adicional a las siguientes categorías específicas contempladas en el inciso c) del artículo 1º del Decreto: servidoras domésticas, kilo de coyol, cajuela de café, y a las tarifas establecidas para estibadores por caja de banano, tonelada y movimiento.

Votan a favor los Directores de Representantes del Sector laboral. Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y María Elena Rodríguez Samuels.

Votan en contra los Directores del Sector del Estado Gerardo Villalobos Durán, Alejandra Mata Solano, Gabriela Sancho Carpio y del Sector Empleador, Ana María Conejo Elizondo, Zaida Solano Valverde y Marco Durante Calvo. Por lo que la propuesta es rechazada.

Se someta a votación nominal la propuesta N°2:

Presentada por la Secretaria General de la Unión Nacional de Trabajadores y Trabajadoras, expone en representación de los miembros del Bloque Unitario Sindical y Social (BUSSCO) proponen: Un 0.76% general para todas las clases de puestos.

Un ajuste adicional del 2% para las categorías de puestos No Calificados, Semicalificados y Calificados; correspondiéndoles a estas categorías de puestos un ajuste total del 2.76%.

Un ajuste adicional del 2% para los trabajadores del Servicio Doméstico. Para este grupo de trabajadores proponemos un ajuste total del 4.76%.

Votan a favor los Directores de Representantes del Sector laboral. Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y María Elena Rodríguez Samuels.

Votan en contra los Directores del Sector del Estado Gerardo Villalobos Durán, Alejandra Mata Solano, Gabriela Sancho Carpio y del Sector Empleador, Ana María Conejo Elizondo, Zaida Solano Valverde y Marco Durante Calvo. Por lo que la propuesta es rechazada.

Se someta a votación nominal la propuesta N°3:

Presentada por el Sindicato de Trabajadores de la Empresa Privada y Pública - SITEPP

PARA LAS ACTIVIDADES COMERCIAL E INDUSTRIAL

1.- Valorando la coincidencia de los diversos entes técnicos y tomando en consideración la realidad del mercado diario, proponemos una solicitud de un aumento de un 3.5 %

2.- Igualmente proponemos un aumento por inflación adelantada de un 1. % (uno por ciento)

EMPLEADAS DOMESTICAS

Siendo las empleadas domésticas uno de los sectores de menor ingreso proponemos un aumento del 5 %.

ACTIVIDAD AGRÍCOLA: BANANO, PIÑA Y OTROS PAGO EN PLANTA EMPACADORA:

Caja Tipo americano aumento 160 colones

Tipo europeo, aumento	165 colones
Tipo CRT, con lamina	175 colones
Tipo euro-mini	160 colones
Tipo tres libras pesado	320 colones
Tipo rosymini- ASDA	320 colones
Tipo IP.dedo suelto	300 colones
Tipo Quad – Pak.	400 colones
Tipo consumer Baak.	220 colones
Tipo 3 libras con liga	350 colones
Tipo CF, 3 y 4 dedos	300 colones
Tipo banabak,15 a 17 gajos	200 colones
Caja de 3 a 4 kgr	100 colones
Caja de 5 a 6 kgr	125 colones
Tipo IPJEDA, 84 dedos	350 colones
Quad pak individual 25 dedos	150 colones
Tipo Premium Bak.	150 colones
Tipo Consumer 23 y 25 gajos	250 colones
Consul Bak 6,8 GP	250 colones

BOIFICACIÓN: A todo tipo de caja consideramos se reconozca una mejora salarial por calidad y productividad del 5 %

OTRAS ACTIVIDADES BANANERAS

Barrido de patio y empaque sin desflora un reconocimiento de 4 mil colones.
Descarga y estiba de cajas del piso un aumento de 25 colones por unidad.
Descarga estiba y cartón, un aumento de 50 dones por bulto.
Cargas de paletas con espera de transporte debe pagarse como tiempo extraordinario 1.800 colones la hora.
Limpiar trompa de desechos un aumento del 10 %.
Hechura de pacas con plástico, un aumento del 10 %.
Hechura de pacas de piola 13 a 15 Kg, un aumento del 10%.
Lavar APC- recibidor, evaluador y chequeador un aumento del 10%.
Lava boquillas y cámaras un aumento del 10%.
Limpiar máquina de Picar Pinzote un 10%.
Descargar y estibar fardos de cartón un aumento del 800 colones por unidad.
Descargar, estibar fardos de cartón EUROMINI-TARIMA, 2.000 colones por unidad.
Adicional de cosecha, corta de fruta alto grado con pago de recorrido hacia la cosecha, un 10 %.
Área normal de corta, un 5 %.
Lavar APC hasta tres carros 10 colones por pieza.
Lavar APC CORGUIO más tres carros, 10 %.
Lavar tabla de selección, mesa de evaluador y faja de seguridad, un 8 %.
Aseo MTO ENGOMADO EQUIP y V TRANSI, un aumento del 8%.
Aseo general planta empacadora un 10%.
Fumigadores 10%.
Otras actividades de campo 10%.

LABORES BANANERAS DE CAMPO

Precio por actividad según se indica a continuación.

APUNTALA: 2.900 colones por hectárea
EMBOLSE: 2.900 colones hectárea
DESFLORA: 2.900 colones hectárea.
PONER LAMINA FONT: 2.900 colones la hectárea
DESMANE: 2.900 colones hectárea
DESHIRA: 2.900 colones hectárea
RE APUNTALA: 2.900 colones hectárea
QUITAR DEDO GUAPIL Y laterales: 2.900 colones hectárea
DESHOJA O SANEO: 2.900 colones hectárea
DESVIO DE HIJOS, 2.900 colones hectárea
RECOLECTA DE DESECHOS: 1.000. Colones hectárea
Herbicida: 7 mil colones hectárea en ciclos de cuatro semanas.
DRENAJE: 14 mil colones la pieza a las 10: de la mañana.
COSECHA: un 5 % sobre los pagos actuales
DESHIJA, DEBURILLA y RODAJA, 14 mil colones pieza.
OTRAS ACTIVIDADES 5 %

ACTIVIDAD PIÑERA

En la actividad piñera se aplicará la siguiente fórmula por actividad:

Pago de corta, tonelada de fruta,
Hijo basal, 6.50 céntimos hijo de 285 gramos
Hijo de 225 gramos 7.50 por sella segunda
Siembra, 3.25 colones por hijo.

Rango grande 4.25 por hijo
Empaque, todas las actividades 100 por caja.
Fertilizante, 2.200 colones por saco de 46 K. para 4500 plantas.
Nematicida aplicación cinco bombas 14. Mil colones
Distribución de semilla 2 colones por semilla
Recolección de hijos, aumento 2 colones
Conteo de semillas, aumento de un colon por cada semilla
Cosecha de piña, 4.20 colones por kilo.

ACTIVIDAD CAÑERA

Pago de corta, por tonelada 3.500 colones.
Otras actividades, abono, herbicida, nematicida 14 mil colones diarios

ACTIVIDAD CAFETALERA

- Se reconocerá por cajuela de café la suma de 100 colones
- Plantaciones de palma africana, 1.250 el saco.
- Planta que no exceda de más de 30 pies de altura 150 colones

PEONES AGRÍCOLAS EN GENERAL:

Por mantenimiento de cultivo, por pieza, 14 mil colones en promedio de ocho horas.

Votan a favor los Directores de Representantes del Sector laboral. Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada y María Elena Rodríguez Samuels.

Votan en contra los Directores del Sector del Estado Gerardo Villalobos Durán, Alejandra Mata Solano, Gabriela Sancho Carpio y del Sector Empleador Ana María Conejo Elizondo, Zaida Solano Valverde y Marco Durante Calvo. Por lo que la propuesta es rechazada.

Se someta a votación nominal la propuesta N°4:

El sector empleador, representado en UCCAEP, propone al Consejo Nacional de Salarios apegarse a lo determinado por la metodología acordada tripartitamente, cuyo resultado es un ajuste de 0%; es decir, se propone mantener constantes los salarios mínimos del sector privado para el segundo semestre del 2016 en todas las categorías salariales.

Agradeciendo su atención, se despide atentamente,

Votan a favor los Directores de Representantes del Sector Empleador: Ana María Conejo Elizondo, Zaida Solano Valverde y Marco Durante Calvo.

Votan en contra los Directores del Sector del Estado Gerardo Villalobos Durán, Alejandra Mata Solano, Gabriela Sancho Carpio y del Sector laboral Dennis Cabezas

Badilla, Edgar Morales Quesada y María Elena Rodríguez Samuels. Por lo que la propuesta es rechazada.

Se someta a votación nominal la propuesta N°5:

Presentada por el Poder Ejecutivo representado por el Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Señor Carlos Alvarado Quesada, y Señor Alfredo Hasbun Camacho de aumento general del 0.50%, más un aumento diferenciado del 2% para los trabajadores del servicio doméstico.

Votan por unanimidad a favor los Directores de Representantes del Sector del Estado, Gerardo Villalobos Durán, Alejandra Mata Solano, Gabriela Sancho Carpio y del Sector laboral Dennis Cabezas Badilla, Edgar Morales Quesada, María Elena Rodríguez Samuels y Directores del Sector Empleador Ana María Conejo Elizondo, Zaida Solano Valverde, y Marco Durante Calvo. Por lo que la propuesta es aprobada por unanimidad con nueve votos a favor, por tanto se acuerda.

ACUERDO N°3

Se acuerda por unanimidad incrementar todos los salarios mínimos contenidos en el Decreto de Salarios Mínimos N°39370-MTSS publicado en Gaceta N°239 Alcance Digital N°111 del 09 de diciembre 2015, en 0,50% excepto Servicio Doméstico que se aprueba un incremento del 2%, incrementos que son aplicados a partir del 01 de julio del 2016.

Los Directores representantes del Sector Empleador señalan que están aportando los votos razonados y que para próximas fijaciones y revisiones no votaran el tema de las trabajadoras domésticas, sin que exista información y análisis razonados sobre este tema, Asimismo aportan la siguiente justificación que se transcribe seguidamente:

Antes quiero aclarar que el sector patronal no utiliza el término "deuda", porque consideramos que no existe ni debe existir ninguna "deuda" que se deba estar "cobrando" de una parte hacia otra; sin embargo voy a utilizar el término ya que es la expresión que han utilizado los sindicatos durante el análisis y discusión del ajuste salarial correspondiente al II Semestre de 2016.

Primero, sobre la "deuda" de 2.13% alegada por el sector laboral: Los sindicatos, en sus propuestas de ajuste salarial, están solicitando que se les cancele una "deuda" de 2.13%, generada en la fijación del I Semestre de 2015 al momento de realizar el cálculo del factor de compensación por lo sucedido con la inflación en el I Semestre de 2014. Se afirma que el factor de corrección debió ser 2.16%, argumentando que durante el I Semestre de 2014 la inflación real fue de 4.14% y la semestralización de la inflación meta del BCCR utilizada para el cálculo fue de 1.98%, dato que se obtendría de una inflación meta anual de 4%; sin embargo este último dato es incorrecto y por ello el dato de la inflación meta semestralizada también lo es. Cuando se negoció el ajuste del I Semestre de 2014, en octubre de 2013, la inflación meta para el 2014 establecida por el BCCR era de 5%, publicado así en la revisión del Programa Macroeconómico del BCCR de Julio 2013, por lo que la inflación meta semestralizada para el I Semestre de 2014 era de 2.47%, como efectivamente se calculó en el momento de hacer el ajuste salarial. Por lo anterior, el factor de corrección fue correctamente aplicado de 1.67%, que se obtiene de la resta: 4.14% (inflación real) menos 2.47%

(inflación meta semestralizada, utilizada para dicha fijación). Posteriormente, durante el 2014, el BCCR bajó la meta de inflación del 2014 de un 5% a un 4% en su nuevo Programa Macroeconómico, pero esto se da luego de realizada la fijación salarial para el I Semestre 2014; sin embargo este dato del 4% es el que hoy está siendo considerado por los sindicatos al hacer su propuesta. La metodología es muy clara sobre el dato de inflación meta que se debe utilizar para el factor de corrección, lo leo rápidamente: “Se compensará la diferencia entre la inflación efectiva medida por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y la meta de inflación del BCCR que se utilizó para la fijación salarial.” Por lo anterior, es claro que el ajuste para el I Semestre de 2015 se hizo correctamente, compensando la diferencia ocurrida en el I Semestre de 2014 entre la inflación real, de 4.14%, y la meta de inflación utilizada para dicha fijación, de 2.47% que es la semestralización del 5% anual; visto esto, se concluye que se cometió un error en el planteamiento hecho por los sindicatos y por ello no hay una “deuda” de 2.13%.

Segundo, sobre el “histórico de deudas” en las fijaciones salariales: El sector laboral ha argumentado que existe una “deuda” a su favor y para ello se basan en el I Semestre de 2015; sin embargo si queremos analizar las diferencias entre los ajustes que se han decretado con respecto a los resultados de la fórmula, es necesario que se analice todo el periodo en que ha estado vigente la metodología. Antes de ver ese análisis completo, hay que recordar que si en el I Semestre de 2015 el ajuste decretado fue menor que el resultado de la fórmula, esto se hizo así porque en el semestre anterior, el II Semestre de 2014, se decretó un ajuste excesivamente alto, de 4.22%, muy superior al resultado de la fórmula, el cual era incluso negativo, de -0.06%; entonces se considera que esa diferencia en el I Semestre de 2015 se realizó como una medida compensatoria por la gran “deuda” a favor del sector patronal en el semestre anterior, sin embargo aún con esa medida en el I Semestre de 2015 el saldo siempre fue a favor de los trabajadores, de 2.26%. Ahora bien, hicimos el análisis de lo que ha sucedido con las fijaciones salariales en todo el periodo en que ha estado vigente la actual metodología, comparando el ajuste decretado contra los resultados de la fórmula metodológica. La actual metodología se viene aplicando desde la fijación correspondiente al II Semestre de 2012, lo que equivale a ocho fijaciones semestrales, y hemos encontrado que solamente en dos de los ocho semestres se respetó el resultado de la fórmula y se decretó dicho resultado, en los restantes seis semestres no se respetó el resultado de la fórmula. Dado que la fórmula en su componente de productividad, es flexible en cuanto al porcentaje de ajuste a otorgar, entre el 20% y el 40% del crecimiento del PIB per cápita, hemos realizado distintos escenarios en los cuales analizamos desde los casos en donde se podría no haber otorgado un ajuste por productividad en los semestres en que se desactivaba el componente por razón de alto desempleo, que son los primeros semestres de 2015 y 2016, hasta los casos en donde se podría haber otorgado el 40% del crecimiento del PIB per cápita, que es el límite máximo a negociar, como ajuste por concepto de productividad en todos los semestres en que se aplica dicho componente. El resultado es que en todos los casos siempre se obtiene que, de manera agregada, existiría una “deuda” a favor del sector patronal, ya que en términos netos durante el periodo total de vigencia de la metodología se han decretado aumentos superiores al resultado de la fórmula, analizando todos los escenarios en concluyó que esas diferencias podrían ser desde un 0.8% hasta un 3.6%, pero siempre sería una “deuda” a favor del sector patronal.

En resumen: 1) los sindicatos cometieron un error a la hora de analizar el ajuste salarial que se hizo en el I Semestre de 2015, ya que ahora están utilizando una meta de inflación que no es la correcta, que no fue la utilizada para la fijación del I Semestre de 2014, y por esto no es cierto que existe una deuda de 2.13% a favor del sector laboral. 2) Si analizamos todo el periodo en que ha estado vigente la metodología actual, que en total son ocho fijaciones salariales, se concluye que de existir

una “deuda” ésta sería siempre a favor del sector patronal, ya que dependiendo de los distintos escenarios posibles, a nivel general se ha decretado ajustes que han sido desde 0.8% hasta 3.6% superiores al resultado de la fórmula, es decir existiría una “deuda neta” a favor del sector patronal entre un 0.8% y 3.6%.

Para terminar con mi participación, manifiesto que a pesar de esta clara situación en la que se ha favorecido al sector laboral y que podríamos considerar que hay una deuda a favor del sector patronal, el sector patronal no ha solicitado que se cancele ninguna “deuda”, por el contrario hicimos nuestra propuesta para el II Semestre de 2016 respetando la metodología acordada tripartitamente y conscientes de que no se deben reducir los salarios mínimos de los trabajadores, consideramos que el resultado de la fórmula, negativo de -1.37%, debía ser como un 0% y por eso presentamos como propuesta a este Consejo un ajuste de 0%.

El Señor presidente propone un receso de 10 minutos de previo a continuar con la votación del siguiente punto.

Transcurrido los 10 minutos se retoma la sesión, los Directivos continúan con la discusión y posteriormente acuerdan.

ACUERDO N°4

Acuerdo complementario a la fijación salarial II semestre 2016.

Considerando la exhortación que los tres sectores han presentado en relación la necesidad de concluir con la revisión de la metodología para la fijación de salarios del sector privado firmada en octubre del 2011; este Consejo Nacional de Salarios acuerda por unanimidad concluir en un plazo de tres meses a partir del 01 de julio 2016 dicha revisión. Para estos efectos se espera contar con el apoyo técnico necesario.

ACUERDO N°5

Que se agende preferiblemente un lunes reunión con el Señor Ministro, atendiendo la disposición brindada para este Consejo.

ACUERDO N°6

Se apruebe declarar acuerdo firme lo aprobado respecto a la fijación salarial el día de hoy.

Finaliza la sesión a las diecisiete horas con cinco minutos.

Dennis Cabezas Badilla
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez
SECRETARIA a.i.